

T/ 1762

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 08 FEB. 2010

**VISTO:** Lo establecido en el Artículo 242° de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007. -----

**RESULTANDO:** I) Que por el mencionado artículo se crea en el Programa 007, Unidad Ejecutora 007, Inspección General de Trabajo y Seguridad Social" la función de Alta Prioridad de Inspector General de Trabajo y Seguridad Social, que se considerará incluida en el Artículo 7° de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, suprimiéndose el cargo de particular confianza de Inspector General de Trabajo y Seguridad Social en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

----- II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de mayo de 2008, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social designó a la Sra. MARÍA NARDUCCI para desempeñar funciones de Inspector General de Trabajo y Seguridad Social, estimada de Alta Prioridad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992 y Decreto N° 55/993 de 2 de febrero de 1993.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que se debe efectuar la prórroga en el desempeño de dicha función a partir del 1° de enero de 2010 hasta la finalización del período de Gobierno.-----

----- II) Que la remuneración a percibir será de \$ 58.196 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil ciento noventa y seis) a valores de enero de 2009, y ajustable de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.-----

**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente, por el Artículo 242° de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

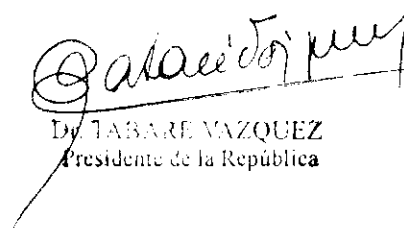
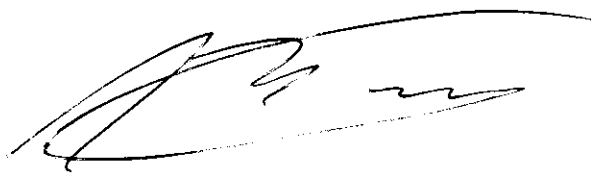
13/001/3057/2009

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

1º) **PRORRÓGASE** la designación en la función de Alta Prioridad a partir del 1º de enero de 2010 y hasta la finalización del periodo de Gobierno en régimen de dedicación total, a la Sra. **MARÍA NARDUCCI**, para ejercer la función de Inspector General de Trabajo y Seguridad Social. -----

2º) **LA** remuneración a percibir será de \$ 58.196 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil ciento noventa y seis) mensuales, a valores de enero de 2009, y ajustable de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central. -----



Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República